



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 123/2017, de 1 de agosto, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

(2017040131)

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se establece la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La nueva estructura organizativa y competencial desarrollada por los diferentes decretos de estructura orgánica hizo necesaria una reorganización y redistribución tanto del personal funcionario y laboral como eventual. Así, el Decreto 73/2012, de 4 de mayo, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, ha sido objeto de diversas modificaciones con la finalidad de lograr una mejor adaptación de los puestos de trabajo de naturaleza eventual a la estructura organizativa y competencial establecida por los diferentes decretos por los que se fijaba a su vez la estructura orgánica de las distintas Consejerías.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran, pues, como instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración, por lo que se debe proceder a la incorporación periódica de aquellas modificaciones que, tramitadas conforme a los procedimientos vigentes, posibiliten el ejercicio de las funciones encomendadas.

En este contexto, concebida la potestad de autoorganización como facultad de carácter discrecional que permite a la Administración catalogar y caracterizar los puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios, la modificación que lleva a cabo el presente decreto tiene como único objeto modificar la denominación de un puesto de la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura con la finalidad de acomodar las características del mismo a las funciones de asesoramiento y confianza que se pretenden asignar para fortalecer la comunicación y coordinación de las distintas iniciativas y programas a implantar en el área de Cultura.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes de la Ley de Función Pública de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y tras la deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 1 de agosto de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en el Anexo para la modificación de los puestos de trabajo.

Disposición final única. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de agosto de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

| | | | | |
|------------------------------|-------------------------------|-------------|------------------------|---------------|
| Consejería.....: 210 | PRESIDENCIA DE LA JUNTA | | | |
| Centro Directivo...: 4216110 | SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA | | | |
| Unidad / Código | Denominación / Ubicación | N I V | Complemento Específico | Observaciones |

4216110
3007515 COORDINADORIA INICIATIVAS CULTURALES
MERIDA
28 1.2